

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: JOSÉ ANTONIO SALAS RAMÍREZ</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 148/2022-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ACTO
PROTOCOLARIO DEL PREMIO POR ANTIGÜEDAD EN SU EDICIÓN 2022**

CONTRATO No. 148/2022-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Contrato de prestación del servicio integral para la organización del acto protocolario del premio por antigüedad en su edición 2022, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte el C. **José Antonio Salas Ramírez**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del actual instrumento legal cuando los celebrantes actúen de manera conjunta, se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio integral para la organización del acto protocolario del premio por antigüedad en su edición 2022, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **10097/22**, emitida en el Sistema VISUAL por la Dirección General de Capital Humano de “**La SAE**”, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de la prestación del servicio integral para la organización del acto protocolario por el “Premio de Antigüedad”, en su edición 2022, que se llevará a cabo el día 22 de julio en las instalaciones del salón de locomotoras del Complejo Tres Centurias, con base al programa, objetivos y metas definidos en el presupuesto e impulsar el bienestar físico, social, laboral y cultural de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 12 de julio del 2022 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-57-22**; verificándose el día 14 de julio del 2022 la junta de aclaraciones, teniendo verificativo el 18 de julio del 2022 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 19 de julio del 2022.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la partida única al proveedor **C. José Antonio Salas Ramírez**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$588,679.49**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: JOSÉ ANTONIO SALAS RAMÍREZ

CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 148/2022-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL
ESTADO-SAE

(QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A. correspondiente; de los cuales la cantidad de \$274,259.99 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) I.V.A. incluido, corresponde a la contratación del servicio integral para la organización del acto protocolario del premio por antigüedad en su edición 2022 para Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y la cantidad de \$314,419.50 (TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 M.N.) I.V.A. incluido, corresponde a la contratación del servicio integral para la organización del acto protocolario del premio por antigüedad en su edición 2022, para algunas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes objeto del presente contrato.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "La Ley", se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII y 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2º, 5º, 6º, 8º, 11 fracciones XVII, XXII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que en fecha 07 de julio del 2022 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número 10097/22.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que los servicios objeto del presente contrato, deberán facturarse a nombre de cada una de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos se enlistan a continuación:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: JOSÉ ANTONIO SALAS RAMÍREZ

CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

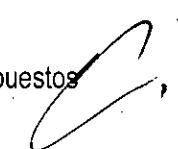
CONTRATO No. 148/2022-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL
ESTADO-SAE

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	CEA9908024RA	CALLE JUAN DE MONTORO NÚMERO 219, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS.
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SDI7901012H5	AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQUINA AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 SUR SIN NÚMERO, COLONIA ESPAÑA, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	CTC0301164U2	AVENIDA 28 DE AGOSTO S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	ICA840701MS7	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 101, ZONA CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ICT9402109W1	AVENIDA MANUEL GÓMEZ MORÍN NÚMERO 102 – 10 COLONIA FERRONALES, C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDE930601FJ4	AVENIDA DE LA CONVENCIÓN 1914 OTE. NÚMERO 401, COLONIA HÉROES C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDD110201FI5	AVENIDA SAN MIGUEL SIN NÚMERO ESQUINA AVENIDA AGUASCALIENTES, COLONIA JARDINES DEL PARQUE, C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	IES000307NA0	AVENIDA LOS CONOS NÚMERO 105, COLONIA OJOCALIENTE INEGI, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	IES000307NA0	CALLE 18 DE MARZO NÚMERO 98, FRACCIONAMIENTO LAS HADAS, C.P. 20140, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS880101GF1	CALLE MARGIL DE JESÚS NÚMERO 1501, COLONIA LAS ARBOLEAS, C.P. 20200, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS890219SP8	CALLE GALEANA ESQUINA RAYÓN ZONA CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IVS110301RL3	CALLE COLÓN NÚMERO 110, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PEP0303108F1	AVENIDA AGUASCALIENTES SUR NÚMERO 2623 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LAS FUENTES C.P. 20278, AGUASCALIENTES, AGS.
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	RTA870111KW2	AVENIDA 28 DE AGOSTO S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	UPN020812HT3	CALLE PASEO SAN GERARDO NÚMERO 207, FRACCIONAMIENTO SAN GERARDO, C.P. 20342. AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	UTA9108114C9	BLVD. JUAN PABLO II NÚMERO 1302, FRACC. EXHACIENDA LA CANTERA, C.P. 20200, AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	UTN000627S77	AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1001, LA ESTACIÓN RINCÓN, EL POTRERO, 20400 RINCÓN DE ROMOS, AGS.

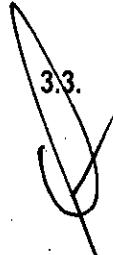
 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: JOSÉ ANTONIO SALAS RAMÍREZ
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 148/2022-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato el **C. José Antonio Salas Ramírez**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06010**, inscrito el pasado 13 de abril del 2022.
- 2.2. Que manifiesta que por estar dentro de sus actividades la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Defensores de la República número 123, Colonia Obraje, en el municipio y estado de Aguascalientes, C.P. 20230, con número telefónico (449) 890 60 27 y cuenta de correo electrónico **facturacion@corporativo-imagen.com**, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **SARA7509105X5**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **Y453775310-7**.
- 2.6. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “La Ley”. 

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia. 
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito. 
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato. 



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: JOSÉ ANTONIO SALAS RAMÍREZ
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO No. 148/2022-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.-

El objeto del presente instrumento legal es formalizar la prestación del servicio integral para la organización del acto protocolario del premio por antigüedad en su edición 2022, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; servicio e insumos a los que en lo sucesivo se les denominarán "Los Servicios".

"El Prestador de Servicios" deberá prestar "Los Servicios" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-

La descripción completa de "Los Servicios", objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	1.00	SERVICIO	ORGANIZACIÓN DE EVENTO SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ACTO PROTOCOLARIO DEL PREMIO POR ANTIGÜEDAD EN SU EDICIÓN 2022;	COESAMED	\$1,950.02	\$1,950.02
	2			EL SERVICIO INTEGRAL CONSTA DE LO SIGUIENTE:	DIF	\$30,225.27	\$30,225.27
	3			1. ALIMENTACIÓN PARA 640 PERSONAS. (CATERING A DOS TIEMPOS, ENTRADA: FRUTA, JUGO Y CAFÉ; PLATO FUERTE: A ELECCIÓN DEL ENTE REQUERENTE).	FICOTRECE	\$2,925.03	\$2,925.03
	4			2. MOBILIARIO PARA 640 PERSONAS. (MESAS CUADRADAS Y REDONDAS, SILLA TIFFANY, MANTEL Y CUBREMANTEL A ELECCIÓN DEL ENTE REQUERENTE).	ICA	\$90,674.70	\$90,674.70
	5			3. VAJILLA PARA 640 PERSONAS. (INCLUYE PLATO BASE, PLATO, CUBIERTOS, VASOS DE CRISTAL, TAZAS DE CERÁMICA, SERVILLETA DE TELA).	ICTEA	\$7,800.07	\$7,800.07
	6			4. SONORIZACIÓN. (INCLUYE BOQUINAS, MICROFONOS Y DEMAS SISTEMA DE AUDIO NECESARIO PARA DESARROLLAR EL EVENTO).	IDEA	\$21,450.19	\$21,450.19
	7			5. AMBIENTACIÓN. (INCLUYE LA DECORACIÓN GENERAL DEL EVENTO).	IDSCEA	\$2,925.03	\$2,925.03
	8			6. ARREGLOS FLORALES. (ARREGLO FLORAL PARA CADA MESA Y PARA LA MESA PRINCIPAL DEL SR. GOBERNADOR, ASÍ COMO EL PRESIDIUM DEL EVENTO).	IESPA	\$2,925.03	\$2,925.03
	9			7. ILUMINACIÓN. (INCLUYE LA ILUMINACIÓN GENERAL DE LA SEDE DEL EVENTO)	INAGUA	\$13,650.12	\$13,650.12
	10			8. LIMPIEZA GENERAL DE LA SEDE DEL EVENTO DURANTE Y DESPUES DEL EVENTO. (INCLUYE EL NÚMERO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA MANTENER EL LUGAR LIMPIO DURANTE Y POSTERIOR AL EVENTO, ASÍ COMO ASEGURAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SANITARIOS DEL LUGAR).	ISSEA	\$27,300.24	\$27,300.24
	11			• EL SERVICIO SE REQUIERE PARA INICIAR EL MONTAJE CON FECHA DEL 21 DE JULIO DEL 2022 Y TERMINAR EL MONTAJE EL 22 DE JULIO A LAS 07:00 HRS., ASÍ COMO INICIAR EL DESMONTAJE UNA VEZ TERMINADO EL ACTO PROTOCOLARIO Y DEBERÁ PERMANECER DESALOJADO Y LIMPIO EL 22 DE JULIO DEL 2022 A LAS 18:00 HRS.	ISSSSPEA	\$7,800.07	\$7,800.07
	12			• EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ SUJETARSE AL LAYOUT QUE PARA TAL EFECTO EMITA EL ENTE	IVSOP	\$13,650.12	\$13,650.12
	13				PROESPA	\$4,875.04	\$4,875.04

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: JOSÉ ANTONIO SALAS RAMÍREZ
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 148/2022-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

14	REQUERENTE QUE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO. CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURAS O CFDI. TIEMPO DE ENTREGA: SE TENDRA UN TIEMPO DE ENTREGA AL 22 DE JULIO A LAS 07:00 HRS. GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE TIEMPO Y CALIDAD REQUERIDOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 MINUTOS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE MANERA PERSONAL Y/O VÍA TELEFÓNICA NOTA: SE ANEXA DOCUMENTO CON LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS REQUERIMIENTOS, ANEXO 1.	RYTA	\$1,950.02	\$1,950.02	
15		UPA	\$9,750.09	\$9,750.09	
16		UTA	\$20,475.18	\$20,475.18	
17		UTNA	\$10,725.09	\$10,725.09	
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$314,419.50 <small>(TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 M.N.)</small>		SUBTOTAL	\$271,051.29		
		I.V.A.	\$43,368.21		
		MONTO TOTAL	\$314,419.50		

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$271,051.29 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$43,368.21 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$314,419.50 (TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” de conformidad con las características señaladas en la cláusula segunda y anexos del presente instrumento legal.

Asimismo, se obliga a realizar el montaje, mismo que iniciará el 21 de julio del 2022 y terminará el 22 de julio de 2022 a las 07:00 horas; asimismo deberá realizar el desmontaje una vez terminado el acto protocolario, debiendo permanecer desalojado y limpio el lugar en el que se lleve a cabo el evento el día 22 de julio del 2022 a las 18:00 horas.

“El Proveedor” se obliga a sujetarse al layout (diseño) que para tal efecto le proporcione la Dirección General de Capital Humano de “La SAE”.

“Los Servicios” serán prestados en el “Salón de Locomotoras” del Complejo Tres Centurias, ubicadas en la Avenida Manuel Gómez Morín sin número, Colonia Ferronales, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: JOSÉ ANTONIO SALAS RAMÍREZ</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 148/2022-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

CUARTA. RESPONSABLES.-

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el C.P. **Luis Adrián López de la Torre**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el L.A.E. **Ricardo López García** en su carácter de **Director General de Capital Humano** de “**La SAE**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, así como los Directores Administrativos o sus equivalentes de las Entidades señaladas en la cláusula segunda y/o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escrito que una vez emitido y recibido se hará del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.-

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de las Entidades señaladas en el numeral 1.6 del apartado de Declaraciones del presente contrato, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la prestación total de “**Los Servicios**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de cada una de las Entidades, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.-

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: JOSÉ ANTONIO SALAS RAMÍREZ
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 148/2022-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de agosto del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.-

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” contratados durante el periodo de prestación de los mismos (es decir, durante el montaje, realización del evento y desmontaje), hasta su total conclusión y a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en “**Los Servicios**” contratados, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a reponerlos en un plazo máximo de 15 minutos, contados a partir de la notificación a “**El Prestador de Servicios**” de manera personal y/o vía telefónica, sin cargo adicional para “**La SAE**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, a fin de garantizar que objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**La SAE**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente instrumento legal.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: JOSÉ ANTONIO SALAS RAMÍREZ
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 148/2022-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “Los Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.-

“El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darse a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.-

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La SAE” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Servicios” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: JOSÉ ANTONIO SALAS RAMÍREZ
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 148/2022-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidos de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenados “**La SAE**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**La SAE**”.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.-

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.-

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que se formule y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Prestador de Servicios**” a respetar el precio de “**Los Servicios**” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.-

“**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: JOSÉ ANTONIO SALAS RAMÍREZ</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 148/2022-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

trabajadores que “El Prestador de Servicios” destine para la prestación de “Los Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincarse alguna responsabilidad a “La SAE” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La SAE” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “Los Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO..

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Prestador de Servicios”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Servicios” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: JOSÉ ANTONIO SALAS RAMÍREZ
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 148/2022-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: JOSÉ ANTONIO SALAS RAMÍREZ
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 148/2022-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” reembolsará a “El Prestador de Servicios” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.-

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Prestador de Servicios”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-57-22, así con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos de dicho procedimiento, las modificaciones realizadas dentro de la junta de aclaraciones; mismas que forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En términos del artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 20 de julio del año 2022.

Por “La SAE”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Prestador de Servicios”

C. JOSÉ ANTONIO SALAS RAMÍREZ

Por “La Unidad Administrativa Requiere”

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

L.A.E. RICARDO LÓPEZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: JOSÉ ANTONIO SALAS RAMÍREZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 148/2022-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL
ESTADO-SAE

Testigo

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Establece y Revisa LIC. RICARDO DE LOS SANTOS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRATUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
---	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: JOSÉ ANTONIO SALAS RAMÍREZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 148/2022-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL
ESTADO-SAE

Anexos

Cooperativa
Agropecuaria
La mejor opción para tu evento
Producción de Eventos Especiales
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAD-IM-57-22
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ACTO PROTOCOLARIO
DEL PREMIO POR ANTIGÜEDAD EN SU EDICIÓN 2022
REQUERIDO Y CONVOCADO POR LA SAE.

ANEXO B OFERTA TÉCNICA

Fecha: 18 DE JULIO DEL 2022
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-57-22

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	<p>ORGANIZACIÓN DE EVENTO: SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ACTO PROTOCOLARIO DEL PREMIO POR ANTIGÜEDAD EN SU EDICIÓN 2022;</p> <p>EL SERVICIO INTEGRAL CONSTA DE LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ALIMENTACIÓN PARA 640 PERSONAS. (CATERING A DOS TIEMPOS, ENTRADA: FRUTA, JUGO Y CAFÉ; PLATO FUERTE: A ELECCIÓN DEL ENTE REQUERENTE). 2. MOBILIARIO PARA 640 PERSONAS. (MESAS CUADRADAS Y REDONDAS, SILLA TIFFANY, MANTEL Y CUBREMANTEL A ELECCIÓN DEL ENTE REQUERENTE). 3. VAJILLA PARA 640 PERSONAS. (INCLUYE PLATO BASE, PLATO, CUBIERTOS, VASOS DE CRISTAL, TAZAS DE CERÁMICA, SERVILLETA DE TELA). 4. SONORIZACIÓN. (INCLUYE BOCINAS, MICROFONOS Y DEMAS SISTEMA DE AUDIO NECESARIO PARA DESARROLLAR EL EVENTO). 5. AMBIENTACIÓN. (INCLUYE LA DECORACIÓN GENERAL DEL EVENTO). 6. ARREGLOS FLORALES. (ARREGLO FLORAL PARA CADA MESA Y PARA LA MESA PRINCIPAL DEL SR. GOBERNADOR, ASÍ COMO EL PRESIDIUM DEL EVENTO). 7. ILUMINACIÓN. (INCLUYE LA ILUMINACIÓN GENERAL DE LA SEDE DEL EVENTO) 8. LIMPIEZA GENERAL DE LA SEDE DEL EVENTO DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO. (INCLUYE EL NÚMERO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA MANTENER EL LUGAR LIMPIO DURANTE Y POSTERIOR AL EVENTO, ASÍ COMO ASEGURAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SANITARIOS DEL LUGAR). <p>• EL SERVICIO SE REQUIERE PARA INICIAR EL MONTAJE CON FECHA DEL 21 DE JULIO DEL 2022 Y TERMINAR EL MONTAJE EL 22 DE JULIO A LAS 07:00 HRS., ASÍ COMO INICIAR EL DESMONTAJE UNA VEZ TERMINADO EL ACTO PROTOCOLARIO Y DEBERÁ PERMANECER DESALOJADO Y LIMPIO EL 22 DE JULIO DEL 2022 A LAS 18:00 HRS.</p> <p>• EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ SUJETARSE AL LAYOUT QUE PARA TAL EFECTO EMITA EL ENTE REQUERENTE QUE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURAS O CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: SE TENDRA UN TIEMPO DE ENTREGA AL 22 DE JULIO A LAS 07:00 HRS.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: SALÓN DE LOCOMOTORAS DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS, AV. GOMEZ MORIN, S/N COL. FERRONALES.</p>

Digitalizado el 21/07/2022
Por: Berger, Agustín - Agente: 39-NIV-01-27
Tel: 6649 264 400 Oficina: 39-NIV-01-27
6649 267 37 25



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: JOSÉ ANTONIO SALAS RAMÍREZ

CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 148/2022-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL
ESTADO-SAE



SAE - Agencia Estatal de Aguascalientes

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAD-IM-57-22
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ACTO PROTOCOLARIO
DEL PREMIO POR ANTIGÜEDAD EN SU EDICIÓN 2022
REQUERIDO Y CONVOCADO POR LA SAE.

		GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE TIEMPO Y CALIDAD REQUERIDOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 MINUTOS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE MANERA PERSONAL Y/O VÍA TELEFÓNICA NOTA: SE ANEXA DOCUMENTO CON LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS REQUERIMIENTOS.
GARANTÍA:		CONFORME AL APARTADO IX, INCISOS a) y b) DE LA CONVOCATORIA.
TIEMPO DE ENTREGA:		CONFORME AL APARTADO IX, INCISOS a) y b) DE LA CONVOCATORIA.
CONDICIONES DE ENTREGA:		CONFORME AL APARTADO IX, INCISOS a) y b) DE LA CONVOCATORIA.
TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN:		CONFORME AL APARTADO IX, INCISOS a) y b) DE LA CONVOCATORIA.

C. JOSÉ ANTONIO SALAS RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORATIVO GRUPO IMAGEN

Lugar: Oficina de la Secretaría
P.R. Aguascalientes, 101
C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes
Tel. (747) 243 27 27 ext. 101
E-mail: josalas@saec.gob.mx

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: JOSÉ ANTONIO SALAS RAMÍREZ
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 148/2022-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAD-IM-57-22
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ACTO PROTOCOLARIO
DEL PREMIO POR ANTIGÜEDAD EN SU EDICIÓN 2022
REQUERIDO Y CONVOCADO POR LA SAE.

DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO

PREMIO POR ANTIGÜEDAD EDICIÓN 2022
Descripción pormenorizada de los requerimientos

ANEXO 1

PREMIO POR ANTIGÜEDAD 2022

El servicio integral para la organización del Acto Protocolario del Premio por Antigüedad en su edición 2022 consta de lo siguiente:

1. **Alimentación para 640 personas.** (Catering a dos tiempos, entrada: fruta, jugo y café; plato fuerte: a elección del ente requirente, así como 1 mesero por cada 3 mesas).
2. **Mobiliario para 640 personas.** (31 Mesas cuadradas y 31 mesas redondas, silla tiffany en color a elección del ente requirente, mantel color blanco en cada mesa y cubremantel en color a elegir por parte del ente requirente).
3. **Vajilla para 640 personas.** (Incluye plato base, plato trinché, plato sopero, cuchara, tenedor cuchillo, vaso de cristal, cubiertos, tazas de cerámica, servilleta de tela).
4. **Sonorización para 640 personas.** (Incluye bocinas para abarcar el total de la sede del evento, micrófonos para el acto protocolario y demás sistema de audio necesario para desarrollar el evento, previa autorización del ente requirente y Gíras del Sr. Gobernador).
5. **Ambientación para 640 personas.** (Incluye la decoración general del evento, previo acuerdo con el ente requirente).
6. **Arreglos florales para 640 personas.** (Arreglo floral para cada mesa, uno por mesa, tomando como base la flor de temporada incluyendo follaje y para la mesa principal del Sr. Gobernador, así como el presidium del evento, estos últimos deberán ser más vistosos).
7. **Iluminación para 640 personas.** (Incluye la iluminación general de la sede del evento para realizar las bondades de la misma, previa autorización del ente requirente).
8. **Limpieza general de la sede del evento durante y después del evento.** (Incluye el número de elementos e insumos necesarios para mantener el lugar limpio durante y posterior al evento, así como asegurar el buen funcionamiento de los sanitarios del lugar).

C. José Antonio Salas Ramírez

Representante legal de la empresa CORPORATIVO IMAGEN.

2022-07-12 10:00:00 AM
Por: César Gómez Martínez
FIRMA DIGITAL: 2022-07-12 10:00:00 AM
CÉSAR GÓMEZ MARTÍNEZ



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: JOSÉ ANTONIO SALAS RAMÍREZ

CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 148/2022-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL
ESTADO-SAE



Los mejores servicios para el desarrollo

Prácticos y Económicos

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAD-IM-57-22
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ACTO PROTOCOLARIO
DEL PREMIO POR ANTIGÜEDAD EN SU EDICIÓN 2022
REQUERIDO Y CONVOCADO POR LA SAE.

ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA

Fecha: 18 DE JULIO DEL 2022
INVITACIÓN A CUANDO MÉNOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-57-22

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	Servicio	<p>ORGANIZACIÓN DE EVENTO: SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ACTO PROTOCOLARIO DEL PREMIO POR ANTIGÜEDAD EN SU EDICIÓN 2022; EL SERVICIO INGRESO CONSTA DE LO SIGUIENTE:</p> <p>1. ALIMENTACIÓN PARA 640 PERSONAS. (CATRING A DOS TIEMPOS, ENTRADA: FRUTA, JUGO Y CAFÉ; PLATO FUENTE: A ELECCIÓN DEL ENTE REQUERENTE).</p> <p>2. MOBILIARIO PARA 640 PERSONAS. (MESAS CUADRADAS Y REDONDAS, SILLA TIFFANY, MANTELES Y COBERTORIANTE A ELECCIÓN DEL ENTE REQUERENTE).</p> <p>3. VAJILLA PARA 640 PERSONAS. (INCLUYE PLATO BASE, PLASTIC, CLIBERTOS, VASOS DE CRISTAL, TAZAS DE CERÁMICA, SERVILICIO DE TELA).</p> <p>4. SONORIZACIÓN. (INCLUYE BOOMBOX, MICROFONOS* Y DEMAS SISTEMA DE AUDIO NECESARIO PARA DESARROLLAR EL EVENTO).</p> <p>5. AMBIENTACIÓN. (INCLUYE LA DECORACIÓN GENERAL DEL EVENTO, ARREGLOS FLORALES, APAREJOS FLORAL PARA CADA MESA Y PARA LA MESA PRINCIPAL DEL SR. GOBERNADOR, ASÍ COMO EL PRESIDENTE DEL EVENTO).</p> <p>7. ILUMINACIÓN. (INCLUYE LA ILUMINACIÓN GENERAL DE LA SEDE DEL EVENTO).</p> <p>8. LIMPIEZA GENERAL DE LA SEDE DEL EVENTO DURANTE Y DESPUES DEL EVENTO. (INCLUE EL NÚMERO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESSARIOS PARA MANTENER EL LUGAR LIMPIO DURANTE Y POSTERIOR AL EVENTO, ASI COMO ASSEGURAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SANITARIOS DEL LUGAR).</p> <p>* EL SERVICIO SE REQUIERE PARA INICIAR EL MONTAJE DÍA FECHA DEL 21 DE JULIO DEL 2022 Y TERMINAR EL DESMONTAJE EL 22 DE JULIO A LAS 07:00 HRS. ASI COMO INCVIR EL DESMONTAJE UNA VEZ TERMINADO EL ACTO PROTOCOLARIO Y DEBE PERMANECER DESCALZADO Y TIEMPO EL 22 DE JULIO DEL 2022 A LAS 18:00 HRS.</p> <p>EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ SUETARSE AL LAYOUT QUI PARA TALE EFECTO EMITA EL ENTE REQUERENTE QUE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO.</p> <p>COLOCACIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES FESTIVOS A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURAS O CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: SE INDICA UN TIEMPO DE ENTREGA AL 22 DE JULIO A LAS 07:00 HRS.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: SALÓN DE LOCOMOTORAS DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS, AV. GÓMEZ MORIN, 301 COL. FERIAVILLA.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE TIEMPO Y CALIDAD REQUERIDOS.</p> <p>TIEMPO DE EXPRESIÓN: 15 MINUTOS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE MANERA PERSONAL Y/o VÍA TELEFÓNICA.</p> <p>NOTA: SE ANEXA DOCUMENTO CON LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS.</p>	\$507,482.32	\$507,482.32	\$81,197.17	\$588,679.49
GRAN TOTAL:				\$507,482.32	\$81,197.17	\$588,679.49	

(QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.)

Diplomática del Estado de Aguascalientes, 2022
Por: Sergio Pérez González, 2022
DSC 2022-07-20 10:42:26-0600 - 2022-07-20 10:42:26-0600



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

PRESTADOR DE SERVICIOS: JOSÉ ANTONIO SALAS RAMÍREZ

ENTE REQUERIENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO N° 148/2022-IM-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ACTO PROTOCOLARIO
DEL PREMIO POR ANTIGÜEDAD EN SU EDICIÓN 2022
REQUERIDO Y CONVOCADO POR LA SAE**

NOTAS:

1. Indicar la descripción (genérica), la sumatoria del subtotal, I.V.A., y total.
 2. Indicar el gran total en número y letra, los cuales deberán coincidir.
 3. Los Montos deberán ser en Moneda Nacional.
 4. Las cantidades que representan costo deberán ser máximo a 2 decimales (impresos y capturados)
 5. FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX Inciso d) de la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
Lugar de entrega:	CONFORME AL APARTADO IX, INCISOS a) Y b) DE LA CONVOCATORIA
Vigencia de la oferta:	<u>80 DÍAS</u>

~~C. JOSE ANTONIO SALAS RAMIREZ~~